



AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CAMIONETA INSTITUCIONAL.

EXENTA N° 000286
PUNTA ARENAS, 10 JUN 2015
VISTOS:

La Solicitud de Compra N° 2766 del 05 de junio del 2015, de la Coordinadora de Administración del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, debidamente autorizada por la Directora Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 en la Resolución N° 268 del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 2766 se ha requerido la adquisición de combustible para camioneta institucional por falla en el sistema de cupón electrónico.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la Compra bajo 3 UTM, al proveedor HERNAN AYNOL PAREDES RUT No [REDACTED] para la adquisición de combustible para camioneta institucional por falla en el sistema de cupón electrónico. Por la suma única y total de \$39.000.- (treinta y nueve mil pesos) impuestos incluidos.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Coordinadora de Administración y el Chofer del Consejo Nacional de la cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ARTÍCULO 3º: IMPUTESE el gasto a que se refiere esta resolución al ítem 09.16.01.22.03.001

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


ELENA BURNÁS VÁSQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

EBV/ENL/svc
DISTRIBUCIÓN:
- Administración
- Archivo